



CUT: 64139-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0119-2022-ANA-OA

San Isidro, 14 de julio de 2022

VISTOS:

El escrito, de fecha 25 de abril de 2022, presentado por el obligado Premezclados y Maquinarias Cusco S.A.C.; el Memorando N° 0561-2022-ANA-AAA.UV, de fecha 10 de mayo de 2022, de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 548-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 494-2021-ANA-AAA.UV, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, sancionó al obligado Premezclados y Maquinarias Cusco S.A.C. con una multa equivalente a una coma setenta y cinco (1,75) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 9) del artículo 120° de la Ley N° 29338, concordante con el literal d) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escrito, de fecha 25 de abril de 2022, el obligado Premezclados y Maquinarias Cusco S.A.C. solicitó el fraccionamiento de la deuda en tres (03) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del ochenta por ciento (80%) de la deuda total, adjuntando las copias de los depósitos efectuados en el Banco de la Nación a la cuenta corriente de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-000-877174, por la suma total de S/ 6,256.00 (Seis mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 soles), realizados el 13 de enero de 2022 y 19 de abril de 2022; en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,794.00 (Mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0561-2022-ANA-AAA.UV, de fecha 10 de mayo de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Premezclados y Maquinarias Cusco S.A.C.;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 548-2022-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-

J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Premezclados y Maquinarias Cusco S.A.C.** por el importe de **S/ 1,794.00 (Mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 548-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00548-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,794.00		599.56	2.34	597.22	1,196.78	31/07/2022
2	1,196.78		599.56	1.56	598.00	598.78	31/08/2022
3	598.78		599.56	0.78	598.78	0.00	30/09/2022

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a el obligado Premezclados y Maquinarias Cusco S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota y a la Administración Local de Agua Cusco.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN MANUEL HUAMANI URPI
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION